

ORDENANZA N° 4.144

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Aprobar la firma de los convenios entre el departamento Ejecutivo Municipal y los vecinos ocupantes de la ex Estación de trenes del Ferrocarril General Belgrano en el marco del Programa de reubicación de familias ferroviarias, a fin de lograr el cumplimiento efectivo de los términos establecidos en el Decreto (I) N° 2.517/05 y su modificatoria Decreto (I) N° 2.702/06.-

ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a adquirir los electrodomésticos conforme a la cláusula Segunda del Convenio mediante el sistema de compra directa.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.